

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**RESOLUCIÓN Nro. 26-01-034**

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 22 de enero de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*”;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: “*La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

Que, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: “*Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.*”;

Que, el artículo 25, literales *e*) y *k*) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: “*(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...);*

Que, con base en el informe del Decanato de Investigación No. **DEC-INV-MEM-1087-2025**, de fecha 11 de diciembre de 2025, con relación al Informe final de beca por producción científica a favor del Mgtr. Daniel Omar Garcés León, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, se informa los siguientes:

Antecedentes

1.- Mediante **resolución Nro. 23-08-287**, el Consejo Politécnico aprobó la asignación de una ayuda económica por un monto de USD 10,000.00 a favor del **Mgtr. Daniel Omar Garcés León, Profesor No Titular Ocasional a Tiempo Completo de la FICT**, quien realiza estudios de Doctorado en “Investigación, Modelización y Análisis del Riesgo en Medio Ambiente”, en la Universidad Politécnica de Madrid-España.

2.- Con **Memorando Nro. DEC-INV-MEM-0993-2025 de fecha 28 de octubre de 2025**, el Decanato de Investigación **concede el aval a la producción científica**, realizada por el Magister Garcés León, con el artículo titulado “*Assessment of Tailings Contamination Potential in One of the Most Important Gold Mining Districts*



of Ecuador" que ha sido publicado en la revista Minerals, Volumen 15 (8) el 22 de julio de 2025, indexado en Scopus del cual el Mgtr. Garcés León es autor.

Datos de la publicación:

- **Tipo de documento:** Artículo
- **Tipo de fuente:** Revista
- ISSN: 2075-163X
- **Citescore:** 77% (cuartil 1)
- **SJR:** 0.545
- DOI: 10.3390/min 15080767
- **Publisher:** Multidisciplinary Digital Publishing
- Institute (MDPI)
- **Año de indexación:** 2025

3.- El becario cumplió con la publicación de acuerdo a lo establecido en el TITULO III AYUDAS PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE PROFESORES NO TITULARES QUE SE ENCUENTREN HACIENDO ESTUDIOS DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO, Art. 47 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional (Código: REG-ACA-VRA-044), **AÑO 2023**:

Artículo 47.- Producción Científica.- Los beneficiarios de las ayudas económicas deberán firmar un contrato y comprometerse a afiliar a la ESPOL en el artículo Scopus o Wos que presenten, lo cual deberá cumplirse en un periodo de hasta dos años después de otorgada la ayuda.

4.- Mediante el Oficio Nro. ESPOL-FICT-OFC-0491-2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra (FICT), informa sobre la "Resolución del Consejo de Unidad Académica, CUA- FICT-2025-10-30-160, efectuada el 30 de octubre del presente año", en la cual se detalla lo siguiente:

"...

RESOLUCIÓN CUA-FICT-2025-10-30-160:

Los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra CONOCEN Y RECOMIENDAN la aprobación Informe Final presentado por Mgtr. Daniel Omar Garcés León, sobre la publicación del artículo científico titulado "Assessment of Tailings Contamination Potential in One of the Most Important Gold Mining Districts of Ecuador", para dar cumplimiento al compromiso adquirido mediante Contrato de Ayuda Económica para fomentar la producción científica de Profesores No Titulares.

Solicitar la declaración de terminación del contrato de ayuda económica por cumplimiento de la obligación contraída por el Beneficiario.

Disponer a la Gerencia Jurídica efectuar un Acta de finiquito del Contrato de ayuda económica para fomentar la producción científica de Profesores No Titulares, que deberá ser suscrita por las partes intervenientes".

5.- Mediante Oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0467-2025 de fecha 6 de noviembre de 2025, Cinthia Pérez S., Decana de Posgrados pone en conocimiento de los Miembros de la Comisión de Investigación, la presentación del Informe Final de beca por producción científica de **Mgtr. Daniel Omar Garcés León**, becario FICT-ESPOL.

Conclusión y recomendación

En base a lo anteriormente expuesto, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra (FICT) y a lo dispuesto en el Art. 47 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional (Código: REG-ACA-VRA-044, Título III: Ayudas Económicas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares y Personal de Apoyo Académico que realizan estudios de postgrado en el extranjero), y luego de revisar la documentación presentada, así como de considerar el resultado de la votación —7 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra—, los Miembros de la Comisión de Investigación resuelven:



CDINV-2025-05-12-18

Conocer y recomendar por su digno intermedio al Consejo Politécnico la **aprobación del INFORME FINAL**, correspondiente a la ayuda económica por producción científica otorgada por la ESPOL al Mgtr.

Daniel Omar Garcés León, becario **FICT-ESPOL**, quien publicó el artículo titulado *"Assessment of Tailings Contamination Potential in One of the Most Important Gold Mining Districts of Ecuador"* de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de obligaciones del beneficiario establecida en el contrato de ayuda económica;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 22 de enero de 2026, se conoce el oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0001-M, con sus anexos (29 f. ú.), de fecha 15 de enero de 2026, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la Comisión de Docencia, por medio del cual, remite las recomendaciones acordadas por dicha comisión en sesión del 09 de enero de 2026.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales *e*) y *k*) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONOCER** y **APROBAR** la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-DOC-2026-007**, acordada en sesión del 09 de enero de 2026, contenida en el anexo (29 f. ú.) del oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0001-M, del 15 de enero de 2026, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-DOC-2026-007.- Informe final de beca por producción científica a favor del Mgtr. Daniel Omar Garcés León, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

(...)

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **CONOCER** el informe final de ayuda económica para fomentar la producción científica a favor del Mgtr. **Daniel Omar Garcés León**, becario **Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**, quien publicó el artículo titulado *"Assessment of Tailings Contamination Potential in One of the Most Important Gold Mining Districts of Ecuador"* de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de obligaciones del beneficiario establecida en el contrato de ayuda económica.
2. **DECLARAR** la terminación del contrato de beca o convenio respectivo, por cumplimiento de las obligaciones.
3. **DISPONER** a la Gerencia Jurídica efectuar un acta de finiquito de contrato o del convenio, el cual deberá ser suscrito por las partes intervinientes.

(...)

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** a Daniel Omar Garcés León, Mgtr., becario de Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SQC/JLC

